



*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 173/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 558/2015. (2016060966)*

Ha recaído sentencia firme n.º 173 de 5 de mayo de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 558 de 2015 promovido por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Doña María del Pilar, Doña María Isabel y Doña María Luisa García Cordero, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura representada por el Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 14 de julio de 2015, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2207/2012, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por las herencias de doña Isabel Cordero Botello y don José García Miño. Cuantía 55.275,22 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 173 de 5 de mayo de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 558/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de doña María del Pilar, doña María Isabel y doña María Luisa García Cordero, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 14 de julio de 2015, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2207/2012, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos parcialmente la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 14 de julio de 2015, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2207/2012, así como las Liquidaciones Provisionales origen de la reclamación económico-administrativa, en relación a las liquidaciones derivadas del fallecimiento de doña Isabel Cordero Botello.
- 2) La Junta de Extremadura deberá dictar liquidaciones provisionales por el Impuesto sobre sucesiones a doña María del Pilar, doña María Isabel y doña María Luisa García Cordero, por la herencia de doña Isabel Cordero Botello que cumpla con lo expuesto en



el fundamento de derecho tercero de la Resolución del Tear de Extremadura de fecha 14 de julio de 2015.

El impuesto se liquidará por los valores declarados en su día por las demandantes doña María del Pilar, doña María Isabel y doña María Luisa García Cordero, no pudiendo la Administración aumentar el valor declarado individual o conjuntamente por los bienes inmuebles adquiridos mortis causa de la herencia de doña Isabel Cordero Botello.

- 3) Se desestiman las pretensiones anulatorias de la parte actora en relación a las comprobaciones y liquidaciones derivadas de la herencia de don José García Miño, confirmándose en relación a este causante los pronunciamientos de la Resolución del Tear de Extremadura de fecha 14 de julio de 2015.

La Junta de Extremadura deberá cumplir en relación a estas comprobaciones y Liquidaciones lo resuelto en el fundamento de derecho cuarto de la Resolución del Tear de Extremadura de fecha 14 de julio de 2015.

- 4) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, 16 de junio de 2016.

La Directora General de Tributos,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ